

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 01 de Abril de 2016.-

RESOLUCION N° 532/2016.-

VISTO :

La necesidad de actualizar los valores de la Ley Convenio N° 7263 fijados mediante Resolución N° 1113/2013 de fecha 30 de Julio de 2013, correspondientes a los servicios que presta la Dirección General de Catastro a través de la obra RECAT ; y

CONSIDERANDO :

Que en virtud de las previsiones normativas que impone la vigencia de la ley citada, el Artículo 19 del Anexo de la Ley Convenio autoriza a la Dirección General de Catastro a fijar los montos de las contribuciones por la información que surja de la obra RECAT, en especial la emergente de los procesos de información alfanumérica y gráfica.-

Que ante la implementación de servicios por parte de la Dirección General de Catastro que implica la plena operatividad de la obra RECAT, deviene imprescindible fijar los precios de los mismos.-

Por Ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE :

ARTICULO 1°: ESTABLECER que a partir del 01 de Mayo de 2016, según facultad acordada a la Dirección General de Catastro, registrarán los siguientes precios por los servicios que se detallan a continuación:

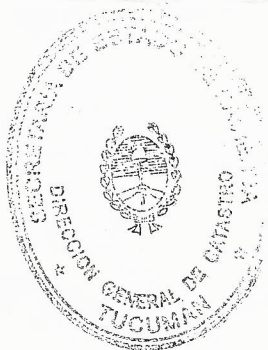
Form. 1 - Actualización, titularidad del dominio mediante Mediante escrituras públicas	\$ 60,00
Form. 2 - Certificado Catastral para escrituración	\$ 285,00
Form. 3 - Certificado o Constancia de Valuación	\$ 160,00
Form. 4 - Copias de fichas de avance o folio catastral, por parcela	\$ 45,00
Form. 5 - Copia de plancheta catastral	\$ 210,00
Form. 6 - Croquis por parcela	\$ 210,00
Form. 7 - Identificación de inmuebles, por parcela	\$ 210,00
Form. 8 - Solicitud de informe de verificación	\$ 240,00
Form. 9 - Solicitud de registración de planos de: Mensura, Unificación, División, Propiedad Horizontal, Loteo	\$ 375,00
Form. 10 - Bonos uno (menor de 100) por cada lote o unidad hasta cien lotes	\$ 155,00
Form. 11 - Bonos uno (mayor de 100) por cada lote excedente de cien	\$ 115,00
Form. 12 - Solicitud de supresión de mejoras de revisión de valuación: Con inspección hasta 30 Kilómetros	\$ 180,00
Más de 30 Kilómetros se incrementa por Kilómetro	\$ 10,00
Sin inspección	\$ 266,00
Form. 13 - Bonos informes requerimientos judiciales o administrativos Inherentes al avalúo y-o los datos de fichas de avance y-o folio catastral. Por cada informe y por padrón	\$ 155,00
Form. 14 - Bono – Certificado catastral para escrituración	\$ 280,00
Form. 15 - Solicitud de apertura de cuenta tributaria especial	\$ 205,00
Form. 16 - Puesta en vigencia de Plano de Prescripción Adquisitiva mediante Sentencia Judicial	\$ 375,00
Form. 17- Certificado Catastral	\$ 280,00

ARTICULO 2°: COMUNICAR de lo resuelto a División Coordinación Administrativa a sus efectos. CON COPIA de la presente resolución comunicar al Colegio de Agrimensores de Tucumán.-

ARTICULO 3°: CUMPLIDO, Archívese en Secretaría General Administrativa.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUSTAVO F. LAZARTE
SECRETARIO GRAL.
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO,



Dr. FELIX MIGUEL HERRERO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GEN. DE CATASTRO